

SANTIAGO, 09 DIC 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTRONICOS LTDA.", RUT 77.282.790-1 para obtener su Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Servicios Especializados Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 322.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 2 del 27 de Agosto del 2012 junto a la relación del personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en San Antonio 1001 Of. 9 Piso 2, Viña del Mar, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que con fecha 21 de Noviembre del 2014, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA N° 94.316.
- g) Que la empresa, "INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTRONICOS LTDA.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- h) Que con fecha 05 de Diciembre del 2014, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTRONICOS LTDA.", con domicilio en la ciudad de Viña del Mar – Chile para efectuar actividades de mantenimiento en Servicios Especializados Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 322.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 04. Diciembre del 2016 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

  
CARLOS FOJAS ORMAZÁBAL  
JEFE SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA "INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTRONICOS LTDA"
- 2.- DGAC.- DSG.- OF.C.P.(Inf.)
- 3.- DEPTO. COMERCIAL
- 4.- D.S.O., (Inf.)
- 5.- D.S.O., SUBDEPTO. P Y C.
- 6.- OF. TRANSPARENCIA
- 7.- SDAE., (Registratura)
- 8.- SDAE, CARPETA CMA N° 322  
N° Expediente N° 2869  
POS/JOU